

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA PARA SUSTITUCIONES DE LA/LAS RESPONSABLES DEL AREA JURIDICA DE LOS CENTROS DE LA MUJER ENTREPARQUES

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a de Área Jurídica para su contratación en régimen laboral a jornada completa (35 horas semanales), a fin de sustituir a la /las titulares de la plaza en situación de ILT en los Centros de la Mujer ENTREPARQUES, cuya cobertura se considera necesaria conforme a la Orden 197/2022, de 4 de octubre, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los centros de la mujer y los recursos de acogida para víctimas de violencia de género en Castilla-La Mancha. o norma que la sustituyera, o norma que la sustituya.

El periodo de duración de la presente selección será de 2 años, esto es, para las situaciones de ILT que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2026. Trascurrido este plazo quedara sin efecto.

SEGUNDO. Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo todos los requisitos de participación que se señalan a continuación:

2.1. Poseer la Nacionalidad española. También podrán participar:

- a) Las personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) La/El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.3. **Licenciado o Grado en Derecho y formación en igualdad de género de al menos 40h.**

2.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.5. No haber sido separada/o, como consecuencia de expediente disciplinario o sanción, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en situación de inhabilitación

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente o no haber sido separado/a por sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado el acceso al empleo público.

2.6. Disponer de carné de conducir B-1 y vehículo para desplazamientos.

TERCERO. Forma y plazo de presentación de instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la selección se presentarán en el Registro General de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES sede electrónica(<https://gestionentreparkes.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=14043>), en el plazo de **DÍEZ DÍAS NATURALES**, a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte y carnet de conducir.
- Currículum vitae y fotocopias de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.
- Vida laboral.
- Fotocopia del título exigido en la base segunda.

CUARTO. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES, dictará Resolución en el plazo máximo de **cinco días naturales**, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas. Se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido dicho plazo, el Sr. Presidente de la Asociación de Desarrollo Montes Norte, procederá en el plazo máximo de **dos días hábiles**, a aprobar la lista definitiva resolviendo las reclamaciones que, en su caso, se hubieran presentado.

En la misma resolución, se determinará el lugar, fecha y horas de realización de la entrevista y en su caso el orden de actuación de los /las aspirantes, así como la composición nominal del tribunal.

Todo ello será publicado en el Tablón de Anuncios de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES, en los tablones de los Ayuntamientos socios y en la página web www.entreparques.com.

QUINTO. Órgano de Selección

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El tribunal calificador estará integrado por:

Presidente: La responsable del área jurídica del Centro de la Mujer Entreparkes en Malagón

Vocales:

- Responsable del área jurídica del Centro de la Mujer Entreparkes en Horcajo de los Montes.
- Responsable del área psicológica del Centro de la Mujer Entreparkes en Horcajo de los Montes.
- Representante del Instituto de la Mujer de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Secretaria: Gerente de la Asociación de Desarrollo Entreparkes.

Cualquier persona miembro del tribunal podrá delegar, por causa de fuerza mayor en una persona suplente.

Será designado, en cada caso, un miembro titular y otro suplente.

Todos los vocales deberán poseer titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal de selección podrá proponer, de acuerdo con lo que establezcan la respectiva convocatoria, la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo que debido a la especialización técnica del trabajo a realizar o la ausencia de la misma entre los miembros del Tribunal, resulte imprescindible su labor.

La incorporación a los trabajos del Tribunal podrá ser para todas o para alguna de las pruebas pero, como su función se circunscribirá al asesoramiento.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO. Sistema de Selección

El sistema selectivo será mediante concurso, en el que se valorarán:

I.-Experiencia profesional.

- Por haber desempeñado funciones similares al puesto al servicio de cualquier Administración /Entidad Pública, 0,20 puntos por mes de servicio.

La experiencia profesional de los trabajadores laborales se acreditará mediante la presentación de certificados de las entidades públicas correspondientes o bien con informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo que certifique su experiencia, al

objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.

II.-Cursos de formación y perfeccionamiento.

El órgano de selección valorará los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por los aspirantes relacionados o vinculado con el objeto del contrato, y puntuará los mismos a razón de 0,10 puntos por cada 20 horas de duración de los cursos (no se valorarán los cursos de duración inferior).

III.- Entrevista Personal: Se realizará una entrevista a las personas aspirantes relacionadas con las funciones a desarrollar y la experiencia acreditada.

Se valorará de 0 a 5 puntos.

SEPTIMO. Desarrollo de los ejercicios

El calendario de la entrevista, hora y lugar de su realización se publicará en el Tablón de Anuncios de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES, y en los de los ayuntamientos socios así como en la página web www.entreparques.com

La convocatoria de la entrevista se hará en llamamiento único, siendo excluidas/os de las mismas quienes no comparezcan.

OCTAVO. Puntuación final y propuesta del Órgano de Selección

Una vez realizada la baremación y entrevista, el Órgano de Selección hará pública la valoración por orden de puntuación que se publicará mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y en el del Centro de la Mujer y se elevará a Presidencia de la entidad para su Resolución.

NOVENO. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Realizadas las valoraciones, el Órgano de Selección elevará al órgano competente, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones obtenidas, la relación de aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo, y cuando proceda, propondrá la correspondiente contratación.

El/la aspirante propuesto/a aportará, dentro del plazo de diez días naturales desde que se publican en el Tablón de Anuncios de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y en la página web www.entreparques.com, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

La resolución de contratación será adoptada por presidencia de la entidad a favor de la persona aspirante propuesta por el Tribunal y se hará efectiva en el momento en que se produzca la situación de ILT. La persona aspirante deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo legal correspondiente a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la resolución.

Si el candidato/a al que le correspondiese la contratación no fuera contratado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá contratarse al siguiente candidato/a, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

DÉCIMO. Normas complementarias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de conformidad con la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se hará pública mediante inserción en el tablón de anuncios de la Asociación, en los tabloneros de los ayuntamientos socios y en la página web www.entreparques.com.

Porzuna a 16 de septiembre de 2024

El Presidente,

Fdo: Luis Alberto Lara Contreras

D/DÑA _____, con

N.I.F.: _____, y domicilio en _____

EXPONE

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria para **“CUBRIR UNA PLAZA PARA SUSTITUCIONES DE LA/LAS RESPONSABLES DEL AREA JURIDICA DEL CENTRO DE LA MUJER ENTREPARQUES”** de la Asociación de Desarrollo Cabañeros y Montes Norte, ENTREPARQUES y cumpliendo los requisitos exigidos en dicha convocatoria

SOLICITA

Ser admitida/o para tomar parte en el proceso selectivo para cubrir dicha plaza, para lo cual aporta la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Fotocopia del carné de conducir.
- ✓ Fotocopia del título exigido.
- ✓ Currículo y fotocopias de documentos acreditativos de los méritos.
- ✓ Justificante del pago de derecho de examen.

En Porzuna, a _____ de _____ de 2024.

Fdo: _____

SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO CABAÑEROS Y MONTES NORTE, ENTREPARQUES